



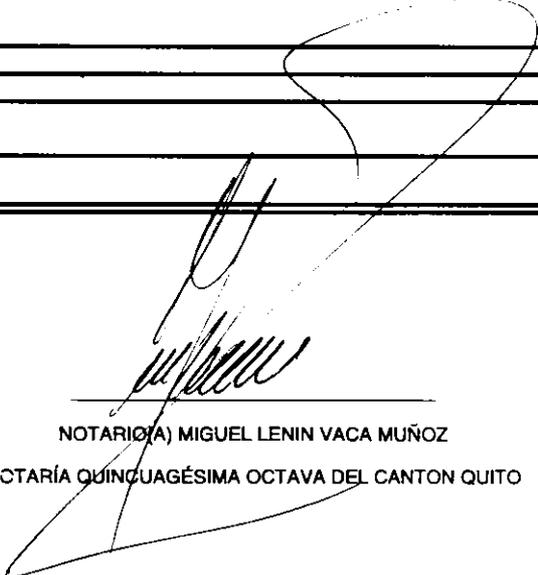
Factura: 002-002-000002818



20151701058P01192

NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701058P01192						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES MAJI JOSE RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709169724	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718947599	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORALES CATUCUAMBA JEFFERSON STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718947607	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CENTRO HISTORICO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						


NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701058P01192

Factura No.: 002-002-000002818

NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TOUR OPERADOR Y AGENCIA DE VIAJES MORALES E HIJOS
GAI AET S.A.**

OTORGADA POR: MORALES MAJI JOSE RUBEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Abril del dos mil quince , ante mí, DOCTOR MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ, NOTARIO QUINCUAGESIMO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TOUR OPERADOR Y AGENCIA DE VIAJES MORALES E HIJOS GAI AET S.A., el/la señor(a) MORALES MAJI JOSE RUBEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; y, el/la señor(a) MORALES CATUCUAMBA JEFFERSON STALIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORALES MAJI JOSE RUBEN	ECCATORIANA	CASADO	QUITO	
MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MORALES CATUCUAMBA JEFFERSON STALIN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TOUR OPERADOR Y AGENCIA DE VIAJES MORALES E HIJOS GAIJET S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

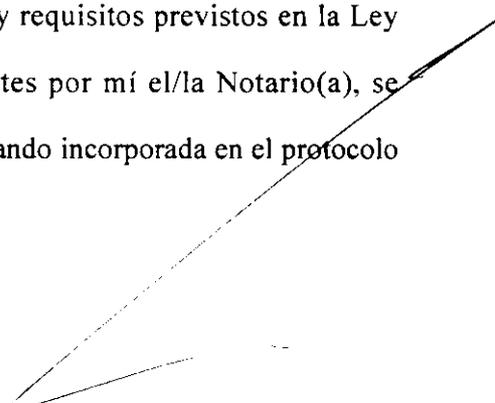
CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MORALES MAJI JOSE RUBEN	1	400.0	200.0	200.0
MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID	1	400.0	200.0	200.0
MORALES CATUCUAMBA JEFFERSON STALIN	1	400.0	200.0	200.0
TOTALES	3	1200.0	600.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORALES MAJI JOSE RUBEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

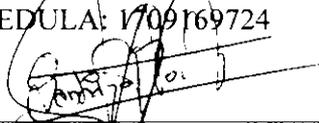
ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CUATROCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRES inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



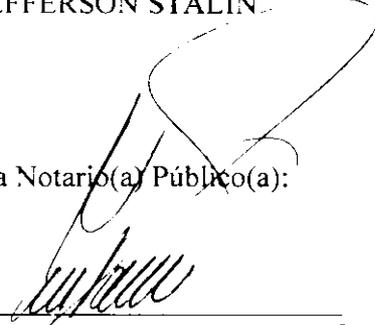
Firma Socios:


MORALES MAH JOSE RUBEN
CEDULA: 1709169724


MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID
CEDULA: 1718947599


MORALES CATUCUAMBA JEFFERSON STALIN
CEDULA: 1718947607

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
Identificacion: 1002005690



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171894759-9



CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORALES CATUCUAMBA
SANTIAGO DAVID**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES JOSE RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CATUCUAMBA LAURA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2014-07-29**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MADE RECALADO

V2443V4442



000832862



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20 FEBRERO 2014

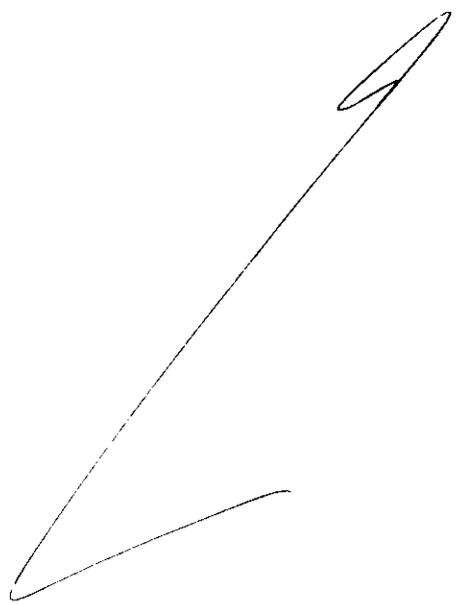
024

NÚMERO DE CERTIFICADO **024 - 0245** CÉDULA **1718947599**
MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA No. **170916972-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
 MORALES MAJI
 LUCAS RUBEN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
 1967-04-30

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL CASADO
 LAURA ELIZABETH
 CATUCUAMBA GUALPA




NIVEL DE EDUCACIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PUBLICO

VOTACIÓN
 MORALES JOSE DESIDERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MAJI MARIA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-10-15

V4343V4222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

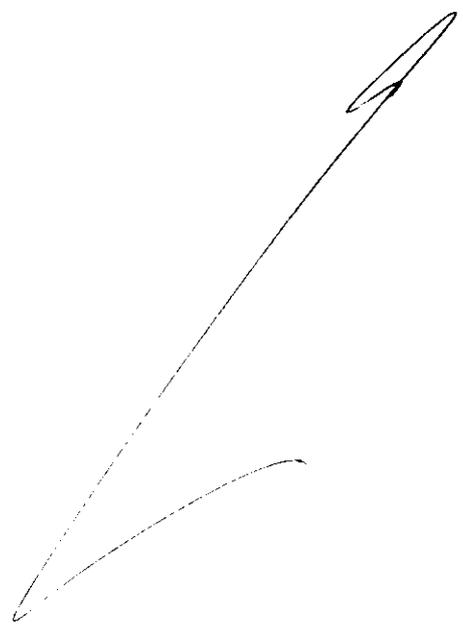
Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170916972-4 - 1061 - 8295

MORALES MAJI LUCAS RUBEN

PICHINCHA
 LA PENNA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPLICADO USD: 8

DELEGADO OFICIAL DE PICHINCHA - 00034
 3938903 26/02/2014 13:38:38



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre
MORALES JOSE RUBEN

APellidos y Nombres de la Madre
CATUCUAMBA LAURA ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2012-04-05

Fecha de Expiración
2022-04-05

Cédula **Nº 171894760-7**

Ciudad
QUITO

Apellidos y Nombres
MORALES CATUCUAMBA JEFFERSON STALIN

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA

Provincia
QUITO

Cantón
SARAGURO

Fecha de Nacimiento **1989-02-08**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**

Conyugue
KATHERINE TATIANA CARVAJAL JIMENEZ

INSTRUMENTO

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 **1718947607**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
024 - 0244 **MORALES CATUCUAMBA JEFFERSON STALIN**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **2**

PROVINCIA **MAJISCAL SUCRE** **2**

QUITO **PROVINCIA** **2**

CANTÓN **SARAGURO** **ZONA** **2**

PRESENTE DE LA JUNTA

Digitally signed by MIGUEL LENIN VACA MUNOZ
 Date: 2015.04.22 10:49:05 COT
 Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL